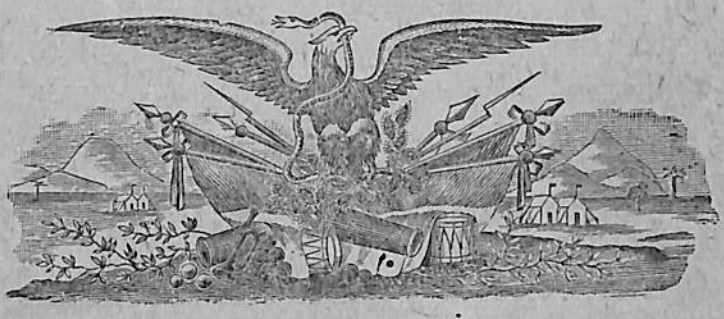


Num 54 #5

Legajo No 55

REPUBLICA MEXICANA



ESTADO DE NUEVO LEON

JUZGADO DE LETRAS DE LA 6a. FRACCION JUDICIAL.

Número

Contra *el Jefe Carcelero Jose e U^a Calderon por haber dado libertad a los reos Manuel Gonzalez Pedro Tina Roman Jimenez y Saturno Ramirez*

por delito de

Villaldama, *Sept 12* 19*11*

Juez,

Secretario,

DEFENSA.

Iniciada en	de	de	19
Auto de formal prisión en	de	de	19
Libertad bajo caución	de	de	19
Fallada	de	de	19



Tengo la honra de participar a Ud. que con fecha 13 de marzo último llegó a esta población el cabecilla canónico Juan Guazma y uno de sus oficiales que responde al nombre de José Ma. Calderón preguntó al Sr. Priscencio Robles alcaide de la cárcel en este municipio por la prisión y pidió las llaves de la cárcel y puso en libertad a los reos Pedro Triana, Manuel González, Sotero Ramírez y Roman Fernández, y como esta constituye un delito lo aviso a Ud. para que se sirva disponer lo conveniente.

Protesto a Ud. mi atenta consideración

Libertad y constitución

Villaldama Abril 12 de 1913.

M. Stos González

Juez 2º en sustitución Sr. Marroquín
del de Letras Sr. Presente.

M. C.

Auto de prof. $\left\{ \begin{array}{l} \text{Maldonado Abril doce de mil, nove} \\ \text{cider} \end{array} \right. \left. \begin{array}{l} \text{cientos trece} \end{array} \right.$

Con el anterior Oficio de Reinsignación
formare expediente y procedase a levantar
la averiguación respectiva para los efectos le-
gales. Lo decretó y firmó el Sr. Jefe 2.º Local
en sustitución del Sr. Letrado. *S. S. S.*
Dr. Celso J. Villarreal

Atentamente

Dr. Santos Frutos

Declara el Sr. Jefe de la Prisión de este Juzgado el Señor Crescencio Robles en el
fin de que rinda su declaración sobre
el hecho de que se trata, y previa pro-
testa que otorgó en legal forma dijo que
el día trece de Mayo último cosa de
las ocho y media de la mañana estan-
do el representado desempeñando el cargo
de Alcalde de la Carcel en este momen-
to entró en esos momentos una
partida de Caranajitas a la plaza
que se encuentra frente al Palacio y en-
trando uno de ellos llamado José
M.ª Calderon a la plaza que dice de
Alcaldia preguntó al que espone que
cuantos presos estaban en la Carcel con
testar de que pocos; que en seguida
se dirigió a la puerta del Corral de
la Prisión y quitó el candado de la
puerta que en esos momentos no tenía
llave, motivo a que estaban llegando
con el almorzo de los presos y abrió
la puerta y se presentaron en ella dicien-
doles Calderon que se esperaran, y momen-
tos después se abrió de nuevo la puerta

tu y salieron Saturno Ramirez, Ramon
Fernandez, Manuel Gonzalez y Pedro Tina,
el primero por homicidio y los
demas por el delito de robo. Con lo
que termino la presente diligencia
que ratifico el declarante. Leida que
le fue agregada por generales Ma
gnaise como esta escrito, salten,
empleados de cincuenta y cinco años
de edad y de este origen y vecindad
y firmados. Lomas Jé.

Concepcion Robles

J. Villarreal

A.
Atencio Gomez

A.
M. Santos Irujo

Fe judicial

En la misma fecha, constituido este Jun
gado a los departamentos de la cárcel pú
blica de este Municipio y da fe no haber
encontrado en ninguno de ellos a los reos
Saturno Ramirez, Ramon Fernandez, Manuel
Gonzalez y Pedro Tina. Lo que se asienta
por la presente diligencia para los efec
tos legales. Lomas Jé.

J. Villarreal

A.
Atencio Gomez

A.
M. Santos Irujo

Razon

En diez y seis del mismo se dió aviso
al Supremo Tribunal de lo civil comenzado
a levantar la presente averiguacion. Conste.

Razon

En veintinueve de Mayo siguiente
se agrega a la presente

certificacion que el Supremo Tribunal dió de aviso
de la instruccion de esta averiguacion. Conste.

SECRETARIA.

Núm. 6392.

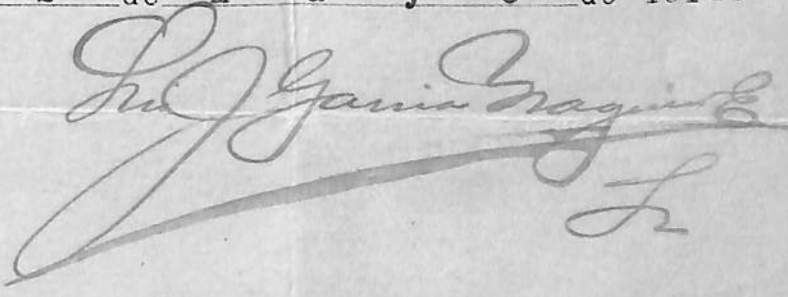
24

El Supremo Tribunal de Justicia, se ha impuesto por la
 comunicación de Ud. Núm. 274 de fecha dieciseis ---
 del mes de Abril último, de que 12 del mes citado, -----
 principió el Juzgado de su cargo á instruir causa ~~XXXX~~
con motivo de haber sido puestos en libertad por el Jefe rebel-
de José M. Calderón, á los procesados Manuel González, Soto-
ro Ramírez, Ramón Fernández y Pedro Viña. -----
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dígolo á Ud. por acuerdo del mismo Tribunal.

Libertad y Constitución.

Monterrey, 2 de M a y o de 1913.-



Al C. Alcalde 2o. en funciones de Juez de Letras,

Villaldama, Nuevo León.-